PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1568 | BUENOS AIRES, MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 1898 — Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto incluyendo varios asuntos á tratar en las sesiones de prórroga.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Ley número 3735, abriendo un crédito suplementario.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto nombrando un empleado—Decreto nombrando un empleado.

MINISTERIO DE JUSTICIA é INSTRUCCION PUBLICA

Decreto concediendo permiso para residir en el extranjero á don Pedro S. Rodriguez.

MINISTERIO DE MARINA

Decreto nombrando personal para el Ministerio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores: Exequátur—Ministerio de Hacienda—Estado mayor general del ejército: Orden general—Caja de Conversión—Aduana de la capital.

AVISOS OFICIALES

Oficina Central de Hidrografía

AVISO Á LOS NAVEGANTES

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE—CANADÁ—NUEVA ESCOCIA

Núm. 1053—«Informes sobre las estaciones de pilotos, en la entrada del puerto de Halifax.»

Según información del capitán del buque colocador de cables «Mackay Bennett», no hay pilotos del puerto de Halifax en la isla Devil, ni en la de Sambio.

Dos embarcaciones de pilotos, cruzan generalmente delante la entrada del puerto de Halifax.

Durante la buena estación (verano) se mantienen entre cabo Chebucts y la isla Devil, 2 á 4 millas mar afuera. Durante el invierno, cuando el tiempo es demasiado malo para que los pilotos puedan subir á bordo, el buque piloto indica el camino á seguirse, colocándose delante del buque.

Si el tiempo no permite á los buques-pilotos cruzar afuera de la entrada, lo que sucede á menudo en el invierno, se los halla fondeados en la ensenada de los Portugais, al sud del cabo Chebucts, y los pilotos van á bordo con una embarcación.

(Avis aux navig., París 1898.)

—

ISLAS BRITÁNICAS—INGLATERRA—ISLAS DES CILLY

Núm. 1054—«Colocación de una valiza y de valizas de enfilación en St. Mary's Pool.»

Con fecha 17 de Julio de 1898, se han recibido comunicaciones del capitán W. F. Manwell, del buque hidrógrafo británico «Gladiator», de haber sido erigida una valiza de mampostería blanca de forma de una colmena de 6 pies más ó menos de alto, coronada por un asta y triángulo blanco de 10 pies de altura, siendo la altura total de la valiza de 16 pies en punta Longstone en una posición desde la cual se marca al asta bandera del muelle nuevo al N. 76° O. (mag.) distante 3.2 cables y á la extremidad NE. de la isla Newford al N. (mag).

Esta valiza enfilada con la Standing Stone (una peña netamente visible, situada sobre una colina 100 yardas, detrás de la valiza) al S. 64° E. (mag.) conduce en la cuenca (Pool) entre Pool Ledge y la isla de los Ratones (Rat Island. Posición aproximada de la valiza: lat. 49°54'05" N. y long. 6°18'30" O.

(Véase carta inglesa, núm. 349 y Channel Pilot, parte I, 1893, pag. 42.)

(Not. to Mar., Londres, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE — COSTA ESTE TERRANOVA

Núm. 1055—«Bancos al NE. de la isla de Fogo.»

Se han recibido, con fecha 3 de Julio de 1898, informes del comandante W. Fooker, del buque hidrógrafo británico «Gulbare», de que un examen ha confirmado la existencia de bancos anteriormente denunciados entre Snap Rock é Ireland Rocks, cuyos detalles son los siguientes:

Cronwell Ledge tiene, más ó menos, 3|4 de milla de extensión con fondo roqueño muy regular; la menor profundidad determinada era de 6 brazas en las mareas bajas zizigias. Dos manchones con esta agua fueron hallados al N., 33° 45' E. (mag.), á media milla entre sí, siendo la posición aproximada del manchón Sud de 6 brazas; latitud, 49° 50' N., y longitud, 53° 51' O.

Jacobs Ledge, es un manchón de poca extensión, con 5 1|2 brazas de agua, situado más ó menos 1 1|2 milla al E. de Ireland Rocks, aproximadamente, en lat. 49°52'10" N. y long. 53°59'40" O.

Durante mal tiempo, la mar rompe ligeramente sobre estos bancos.

Se cree que los bajíos, de los que se ha dado cuenta en avisos á los navegantes, anteriormente, en estos mismos, pero hay que recordar que el fondo en esta localidad es tan irregular, que es posible la existencia de otras rocas.

Variación en 1898: 34° O.

(Véase cartas inglesas núm. 232b, 293 y Newfoundland an Labrador, Pilot 1897, pag. 329, 330.)

(Not. to Mar., Londres, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE ESTADOS UNIDOS

Núm. 1056—«Casco á pique al S. O; del buque faro del banco Winter Quarter.»

El gobierno de los Estados Unidos ha dado cuenta con fecha 20 de Agosto de 1898, de que un casco á pique yace sumergido más ó menos 8 1|2 millas al S. O. del buque faro del banco Winter Quarter.

Posición aproximada: latitud, 37° 48' N; y longitud, 75° 10' 30" O.

Se previene á los navegantes que este casco se halla casi en línea recta entre cabo Charles y el buque faro antes citado.

(Véase carta inglesa número 266 y Sailing Directions for the principal Port of the East Coast of the United States 1882 pág. 159.)

(Not to Mar. Londres, 1898.)

—

OCEANO PACÍFICO SUD—NUEVA ZELANDIA GOLFO DE HAURAKI

Núm. 1057—«Voladura del casco á pique al Sud de Tiri Tiri Matangi.—Retiro de la boya y de la luz que lo señalaban.»

El gobierno de la Nueva Zelandia ha dado cuenta con fecha 18 de Julio de 1898, de que el casco á pique del bergantín «Waitemata» que se hallaba en la medianía de la entrada al puerto de Auckland ha sido volado y que habiéndose removido la boya y extinguido la luz que lo señalaban.

Posición aproximada: latitud, 36° 40' S. y longitud, 174° 52' 45" E.

(Véase carta inglesa número 2543 y New Zealand Pilot, 1891, pag. 46.)

(Not. to Mar. Londres, 1898.)

—

AUSTRALIA—COSTA ESTE—RIO PIONNER

Núm. 1058—«Valiza erigida sobre el arrecife peligroso. (Dangerous Reef).»

El gobierno de Queensland ha dado cuenta, con fecha 11 de Julio de 1898, de que una valiza triangular pintada de rojo ha sido erigida sobre el Dangerous Reef al Norte de la entrada del río Pionner.
Posición aproximada: latitud, 21° 07' 40" S; y longitud, 149°16' 25" E.
(Véase carta inglesa número 347 y Australia Directory, vol. II, 1889, pág. 249.)

—

MAR MEDITERRÁNEO—ITALIA—LIORNA

Núm. 1059—«Rectificación de datos sobre la luz de la roca Piana.»
Se avisa á los navegantes que en algunos ejemplares (copias) de la carta del Almirantazgo inglés número 1554 la luz de la roca Piana está equivocadamente descrita; es una luz á destellos blancos cada 20 segundos como se indica en la Almiralty List of Lights part V, 1898, número 361.
Posición aproximada: latitud, 43° 32' 45" N. y longitud, 10° 17' 10" E.
(Véase carta inglesa núm. 2354.)
(Not. to Mar., London, 1898.)

—

GOLFO DE MÉJICO—ESTADOS UNIDOS
BAHÍA FERRACCIA

Núm. 1060—«Instalación de valizas.»
El gobierno de los Estados Unidos ha dada cuenta con fecha 1° de Julio de 1898 de que el canal entre las bahías de Tampa y Ferraccia ha sido marcado con las valizas siguientes:
Número 1—Una construcción de pilotes, pintados de negro, situada en la extremidad Oeste de la punta (Spit) que se extiende de la punta S. O. de la isla de Ferraccia en el costado Norte del canal en una posición desde la cual se marca á la punta SO. de la isla Ferraccia al N. 83°E. (mag.) distante 6 cables, y á la extremidad O de la punta Snead al S. 11°O (mag.) ó aproximadamente en latitud 27°32'50"N. y longitud 82°38'35"O.

—

Núm. 3—Es una construcción semejante situada 800 pies al S. 73° 08' E (mag.) de la valiza núm. 1. Estas dos valizas enfiladas conducen á la entrada de la bahía Ferraccia.
Núm. 5 De construcción semejante á núm. 1, situada 14 1/2 cables al E. (mag.) de la valiza núm. 3.
Núm. 7—De construcción semejante más ó menos 1/6 de milla al N. 54° 51' E. (mag.) de la valiza núm. núm. 5.
Las valizas núm. 5 y 7 enfiladas en el arrumbamiento antes citado, conducen á la barra en 5 pies en la menor agua.
Núm. 2 es una construcción de pilotes, pintada de rojo en el viril Norte del banco que se extiende al N. E. de la isla Snead en el costado Sud del canal, está situada cerca 1/2 milla al E. N. E. (mag.) de la valiza núm. 7. Las valizas antes citadas tienen todas 27 pies de altura.
Núm. 9 es una percha de hierro pintada de negro, 30 pies de alto situada al Sud del Cayo Pájaro (Bird Coy) en el costado Norte del canal y más ó menos 1/4 milla al N. 85° 47' E. (mag.) de la valiza núm. 2. Todas estas valizas están fondeadas en 5 pies de agua, llevan sus números pintados de blanco en los lados Este y Oeste y están coronadas por grímpolas de forma romboédrica.
Variación en 1898, 2° E
(Véase carta inglesa núm. 2897 y West India Pilot, vol. I, 1893, pág. 561).
(Not. to Mar., London, 1898)

—

AMERICA DEL NORTE—COSTA ESTE
ESTADOS UNIDOS — PORT ROYAL

Núm. 1061—«Reinstalación del buque faro de Martins Industry.»
Con referencia al aviso núm. 515 de 1898 de esta oficina, el gobierno de los Estados Unidos ha dado cuenta de que con fecha 20 de Agosto de 1898 ha sido repuesto en su estación fuera de la entrada al puerto Royal el buque faro de Martins Industry y ha sido retirado e buque faro núm. 29. El buque faro de Martins Industry exhibirá la luz y daráI las señales de niebla descritas en la Admiralty List of Lights, part. VIII, 1898, núm. 1122.
Posición aproximada: latitud 32° 05' 30" N., y longitud 80° 33' 15' O.
(Véase carta inglesa núm. 2860.)
(Not. to Mar., Londres 1898.)

—

ISLAS BRITÁNICAS—INGLATERRA

Núm. 1062 «Boya señalando el viril Oeste de los bancos de Solent.»
La Trinity House en Londres ha dado cuenta con fecha 6 de Septiembre de 1898, de haber sido fondeada una boya esférica (llamada Solent Bank) pintada á fajas horizontales negras y blancas en 7 brazas, 1 cable al S. 75° 56' O. (mag.) del manchón de 3 1/2 brazas para señalar la extremidad Oeste de los bancos de Solent. Desde la boya se marca á la estación de guarda costas Pitt's Deep al N NO. (mag.) distante 1.7 millas y á la extremidad Norte del muelle de Yarmouth al S. 70° 19' O. (mag.).
Posición aproximada: latitud, 50° 44' 10' N., y longitud, 1° 26' 15' O.
Variación en 1898, 17° O.
(Véase cartas inglesas, núms. 2450, 2045, 2040, y Channel, Pilot, part. I, 1893, página 226, suplemento 1895, pág. 14.)
(Not. to. Mar., Londres 1898).

—

ISLAS BRITÁNICAS—INGLATERRA
RIO TÁMESIS

Núm. 1063—«Alteración en la característica de la boya de West Oaze.»
Con referencia al aviso núm 890 de 1898 de esta oficina, la Trinity House en Londres ha dado una noticia posterior, fechada el 6 de Septiembre de 1898, en la que hace saber que la boya Oeste de Oaze, esférica pintada á fajas horizontales, negras y blancas, y con grímpola, ha sido substituída por una boya á gas, sin grímpola. La boya nueva es de forma esférica pintada á fajas horizontales negras y blancas y entre dos destellos blancos en sucesión rápida cada diez segundos.
Posición apróximada: latitud, 51° 29' 05" N.; longitud, 0° 56' 40' E.
(Véase cartas inglesas números 2675 c, 1610, 1607, y North Sea Pilot, part. III, 1897, pág. 343.)
(Not. to Mar., Londres, 1898.)

—

MAR MEDITERRÁNEO GRECIA

Núm. 1064—«Canal de Valo.—Posición alterada del faro en cabo Kavulia.»
El gobierno griego ha dado cuenta de que el faro en cabo Kavulia ha sido removido á la punta Oeste del cabo, y eregido en una posición más ó menos 40 yardas de la extremidad de esta punta.
La luz fija, roja, lo mismo que antes, ha sido exhibida el 1° de Septiembre de 1898 desde una asta bandera de 23 pies de altura y 40 pies sobre el nivel del mar. Posición aproximada: latitud, 39° 05' 55" N., y longitud, 23° 04' 15" E.
(Véase cartas inglesas números 2836 b, 1085, 1556, y Mediterranean Pilot, vol. IV, 1892, pág. 302.)
(Not. to Mar., Londres, 1898.)

—

AMERICA DEL NORTE—COSTA ESTE
ESTADOS UNIDOS

Núm. 1065—«Casco á pique al S. E. del buque faro del banco Winter Quarter.»
El gobierno de los Estados Unidos ha dado cuenta con fecha 3 de Septiembre de 1898, de que el casco á pique de «Schooner» con el palo menor emergiendo diez pies está denunciado, y yaciendo en una posición desde la cual se marca al buque faro del banco Winter Quarter al N. 78° 45' E. (mag.), distante 2 1/2 millas.
Posición aproximada: latitud, 37° 54' N. y longitud, 75° 03' O.
Variación en 1898, 4° 45' O.
(Véase carta inglesa número 266.)
(Not to Mar., Londres, 1898.)

—

AMERICA DEL NORTE—COSTA ESTE
CANADA—NUEVA ESCOCIA

Núm. 1066 «Puerto de Arichat—Instalación de una boya en el banco de la isla Jerseyman.»
El gobierno de los Dominios del Canadá ha dado cuenta, con fecha 22 de Agosto de 1898 de que una boya cónica de acero pintada de rojo, ha sido fondeada en 6 brazas de agua en el veril exterior del banco que se extiende al Oeste de la isla Jerseyman. Desde la boya se marca á la luz de la isla de Jerseyman al N. 79° E., distante 3/4 de milla.
Posición aproximada: latitud, 45° 29' 50" N.; y longitud, 61° 01' 10" O.
Variación en 1898, 24° 45' O.
(Véase cartas inglesas números 2342, 2756 y St. Lawrence Pilot, vol. II, 1895, pág. 254.)
(Not. to Mar., Londres, 1898.)
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1898.—*Esteban Fernández.*

———

Ministerio del Interior

———

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos de este departamento y depósitos de contraventores, en el año próximo. La ración diaria para cada individuo será de novecientos gramos de carne gorda, trescientos cincuenta ídem de fariña, doscientos cincuenta ídem de papas, sesenta ídem de arroz, treinta ídem de porotos, quince ídem de fideos, la verdura necesaria y un pan de cien gramos; debiendo hacerse este racionamiento en la siguiente forma: Para el almuerzo, durante todos los días de la semana: sopa de caldo con arroz, papas, verdura y puchero. Para la comida—Lunes: sopa de

caldo con fariña y guiso con grasa, carne, porotos, arroz y papas.—Martes: sopa de menestra con arroz, papas, fideos, porotos, verdura y puchero—Miércoles: sopa de sémola, caldo guiso de carne con grasa, papas, arroz y porotos.—Jueves: sopa de caldo con fariña y guiso de carne, grasa, papas arroz y porotos.—Viernes: sopa de menestra con arroz, fideos, papas, porotos, verdura y puchero.—Sábado: sopa de sémola, caldo y guiso de carne, con grasa, arroz papas, porotos y verdura.—Domingo: sopa de caldo con fariña y guiso de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura. Todos los artículos mencionados deberán ser de primera calidad.

El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado. El alcaide y uno de los médicos de policía serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad; las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación un fondo de garantía que no baje de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m[n), pudiendo hacerse este mismo depósito en títulos nacionales. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas el día martes 6 de Diciembre del corriente año, en la Jefatura de policía y se abrirán á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1898.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

V-6-D.

———

AVISO DE LICITACIÓN

Por el presente aviso, se llama á licitación para la provisión del racionamiento de 550 individuos de tropa, del cuerpo de bomberos de la capital, durante el año próximo de 1389. Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por ésta el desayuno, el almuerzo y la comida, á saber: por la mañana un jarro de café con azúcar y un pan de cien gramos; para el almuerzo y comida un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos carne cocida con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto sopa y guiso, los días que se designen.

Será de cuenta del proveedor todo servicio de cocina y de mesa de tropa, en la forma que se halla establecido y la comida se entregará caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que se tienen establecidos ó que en adelante se establezcan.

Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.

Cada vez que se falte al cumplimiento á algunas de las cláusulas del contrato que se celebre, se adquirirá el racionamiento, directamente, por cuenta del proveedor, quien tendrá que abonar lo más que importe.

El licitador á quien se adjudique ésta proveeduría, contraerá la obligación de racionar á los agentes de policía cuando sea necesario y el jefe de la repartición lo ordene, en las mismas condiciones y por el mismo precio que se acepte para los bomberos.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado correspondiente, el día martes seis de Diciembre próximo, á las 2.30 p m. en el despacho de la Jefatura y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones estipuladas y las que no vengan acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación, á la orden del jefe de policía, el cinco por ciento de importe anual de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta acompañada de los debidos justificativos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1898.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

V-6 D.

———

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la extracción y explotación de las basuras, cenizas y demás residuos de los buques en el puerto de la Capital y Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en secretaría de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 5 de1898.—*El Secretario.*

v-6-D.

———

AVISO DE LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la Jefatura de policía, el día miércoles 16 de Noviembre próximo, á las 2. 30 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento del importe total de la misma propuesta y las que no se ajusten á las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los artículos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco días, á contar desde la fecha de notificación de haberse aceptado la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse por el todo ó por algunos de los artículos licitados, pero siempre por la totalidad de cada uno de los que se indican, á saber:

Paño—26.400 metros, en estas condiciones:

ANCHO EN CENTÍMETROS	PESO EN GRAMOS POR METRO LINEAL	Número de hilos por centímetro		Resistencia en kilogramos		Elasticidad en milímetros		COLOR	FRANELA DE RESISTENCIA
		URDIDO	TRAMA	URDIDO	TRAMA	URDIDO	TRAMA		
140	750	13 á 14	15 á 16	26	26	50	70	Azul obscuro empleándose en la coloración las mejores tinturas conocidas.	Se harán en el dinamómetro Chevepy con tiras de cinco centímetros de ancho por quince de largo.

Lienzo asargado, 13.800 metros.
Arpillera para entretela, 4.500 id.
Raso de lana, 1.500 id.
Percalina plomo, 1.900 id.
Percalina negra, 670 id.
Paño punzó para vivos, 100 id.
Cordón punzó para hombreras, 650 id.
Trencilla punzó angosta, 170 id.
Franela, punzó, 6.800 id.
Galón blanco para ginetas, 500 id.
Botones grandes para agentes, 92,700.
Id. chicos id. id., 50 000.
Id. grande id., bomberos, 21.000.
Id. chicos id. id. 13.700-
Id. para pantalones, 21.000.
Broches chicos para cuellos 4 300.
Id. grandes id. id. 4.300.
Hebillas para pantalones, 4.400,
Broches id. id. 4.400.
Granadas, 1300,
Morriones para agentes, 3.600
Gorras con letras bordadas O de P 100.
Id. id. id. metálica P, 100.
Guantes pares, 3.600.
Polainas de brin blancas, 2.500.
Botines, pares, 2.500,
Botas para agentes, 1.200.
Id. id. bomberos, 600
Polainas de cuero para correos, 30 id.
Botas de vaqueta para caballerizos, 80 id.

Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este Departamento se tienen en la Oficina de suministros, á la vista de los interesados

Buenos Aires, Octubre 15 de 1898.—*Juan M. Oyuela*, comisario de ordenes.

v-16-N

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para la provisión é instalación de un motor hidráulico vertical, que deberá ser colocado en el puerto de la capital, bajo las bases y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de la oficina.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello de $ 5 m|n, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con la ley y á la orden del señor ingeniero jefe de la Oficina de movimiento y se abrirán el día 23 de Diciembre, a las 2 p. m., en el despacho del jefe, ante el escribano mayor de gobierno y los licitantes que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

V-23-D

Dirección General de Rentas de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un galpón en la dársena norte, destinado al servicio de la aduana de la capital, con arreglo á los planos y especificaciones, que pueden consultar los interesados en esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, debiendo ser acompañadas del certificado de depósito correspondiente, y serán abiertas el lunes 5 de Diciembre á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1898.—*L. S. Boado*, secretario.

V-5-D.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

Ordenanza llamando á nueva matrícula á los buques nacionales

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque, de acuerdo con esta ordenanza.—*Luis García*, prefecto general de puertos.

v-30-D.

Ministerio de Agricultura

—

Dirección de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 9 de Diciembre á las 2 p. m., por los siguientes servicios separadamente, durante el próximo año de 1899.

I. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital.

II. Transporte de inmigrantes por vía fluvial.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la secretaría de la repartición, Bolívar 753.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 9 de Diciembre á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de inmigrantes de la capital durante el año 1899, de los siguientes artículos separadamente:

I. Carne y verduras.
II. Pan.
III. Víveres secos.
IV. Carbón de cocina y Cardiff.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la secretaría de la repartición, Bolívar 753.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.—*El Secretario.*

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto incluyendo varios asuntos á tratar en las sesiones de prórroga (1)

Buenos Aires, Octubre 27 de 1898.

Haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 12, de la Constitución nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase comprendidos entre los asuntos que el honorable Congreso deberá tratar en las presentes sesiones de prórroga, los siguientes:

INTERIOR

Proyecto de ley sobre afirmados en el municipio de la capital.

Proyecto de ley sobre instalaciones frigoríficas en el puerto de la capital (propuesta J. N. Reed).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Proyectos de ley aprobatorios de los tratados de extradición con los Estados Unidos de Norte América y con Portugal.

HACIENDA

Proyecto de ley autorizando al Banco Hipotecario Nacional á colocar, en las condiciones de la ley orgánica, el saldo no colocado de su emisión, *serie G.*

Proyecto de ley autorizando al Banco Hipotecario Nacional para tener en circulación cédulas hasta el valor total de las emisiones autorizadas hasta la fecha.

Proyecto de ley acordando á los señores Nelson, por la Compañía «Las Palmas», y Drabble Hermanos, la exoneración de derechos de importación para las maquinarias que introduzcan con destino á las empresas frigoríficas que representan, como igualmente á la Compañía Colonial de Sud América, establecida en San Nicolás

Proyecto de ley sobre ampliación de títulos creados por ley número 3655.

JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Proyecto de ley de jubilaciones.

AGRICULTURA

Proyecto de ley sobre abigeato.
Proyecto de ley sobre philoxera.
Proyecto de ley sobre patentes y marcas de fábrica.
Línea de vapores para el transporte de ganados, carne, etc. (propuesta Spurr, Lagos y Cía.)

OBRAS PÚBLICAS

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sometiendo á la aprobación del honorable Congreso los contratos celebrados *ad-referendum* con las empresas de los ferrocarriles «Central Córdoba» y «Trasandino de Buenos Aires á Valparaíso», sobre arreglo de las garantías.

Prolongación del ferrocarril Oeste Santafecino hasta empalmar con el de Villa María á Rufino.

Ferrocarril de Santa Fe á Reconquista y Resistencia.

Ramales del ferrocarril Gran Oeste Argentino.

Proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para contratar el dragado y conservación del Riachuelo y canales de acceso al puerto de la capital.

Proyecto de ley sobre venta ó arrendamiento de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

FELIPE YOFRE.

(1) La publicación de este decreto se repite por haber aparecido equivocado.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

—

Ley 3735, abriendo un crédito suplementario

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1898.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1° Abrese un crédito al inciso 3°, ítem 1°, partida 1ª, del presupuesto de Relaciones Exteriores, por la cantidad de ($ m/n 455,20) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, equivalente á ($ 160 oro) ciento sesenta pesos oro), para abonar á don Martín Torino Pinto, apoderado de los hijos menores del ex secretario de legación don Jorge de Tezano Pinto, su sobresueldo como encargado interino de negocios en Bolivia, por el mes de Julio y diez y ocho días del mes de Agosto del año (1895) mil ochocientos noventa y cinco.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

N. Quirno Costa. — *B. Ocampo*, Secretario del Senado.

Marco Avellaneda. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de D.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, y dése al Registro nacional.

ROCA.

A. Alcorta.

Ministerio de Hacienda

—

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda 1° del resguardo de la aduana de la capital, en reemplazo de don Ricardo López, que renunció, al guarda almacén 2° de la misma don Domingo Ulla.

Art. 2° Comuníquese, etc. y pase á Contaduría general.

ROCA.

José M.ª Rosa.

—

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase vista contador y expendedor de sellos de la receptoría de rentas nacionales de La Paz, en reemplazo de don Francisco Lastra, que fué separado, á don Fabio Leguizamón.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.

José Mª. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

—

Decreto concediendo permiso para residir en el extranjero á don Pedro S. Rodríguez

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1898.

Atenta la causal en que se funda la precedente solicitud y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acordar el permiso que solicita el ordenanza jubilado del Hospital de clínicas, don Pedro Somay Domínguez, para residir fuera del territorio de la República por el término de un año, vencido el cual no se le abonará el importe de esa jubilación sin la comparencia del interesado á la renovación de este permiso.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

O. Magnasco.

Ministerio de Marina

—

Decreto nombrando personal para el Ministerio

Buenos Aires, Noviembre de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: jefe de Estado mayor del Ministerio de Marina, al capitán de navío don Atilio S. Barilari.

Art. 2° Nómbrase: director general del servicio militar, al capitán de fragata don Eduardo Muscari.

Director general del armamento, al capitán de fragata don Félix Dufourg.

Director general del material, al inspector de máquinas don Adolfo Rugeroni.

Director general del servicio administrativo, al capitán de fragata don Eduardo O Conor.

Art. 3° Nómbrase: jefe de la sección movimiento de la flota, al capitán de fragata don Guillermo Núñez.

Jefe de la sección personal, al capitán de fragata don Carlos Beccar.

Jefe de la sección legislación y estadística, al capitán de fragata don Federico Erdman.

Jefe de la sección justicia militar, al capitán de fragata don Federico W. Fernández.

Jefe de la sección artillería, al capitán de fragata don Servando Cardoso.

Jefe de la sección torpedos, al teniente de navío don Ramón Fernández González.

Jefe de la sección electricidad, al capitán de fragata don José E. Durand.

Jefe de la sección material, al ingeniero naval teniente de navío don Gustavo Sumblad Roseti.

Jefe de la sección prefectura, al capitán de fragata don Carlos Lartigues.

Jefe de la sección hidrografía, al teniente de navío don Esteban Fernández.

Jefe del detall, al capitán de fragata don Félix M. Paz.

Art. 4° Los actuales empleados civiles de la subsecretaría y del Estado mayor general se distribuirán de acuerdo con el decreto de organización del Ministerio de Marina.

Art 5° Comuníquese, etc.

ROCA.

M. Rivadavia.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

—

EXEQUÁTUR

Con fecha de hoy se ha otorgado el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don Sebastián Baratteri en el carácter de agente titular de la real agencia de Italia en Tres Arroyos, y reconocido el señor Antonio Visini como regente de la real agencia de Italia en Trenque Lauquén.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1898.

Ministerio de Hacienda

—

Expediente núm. 777, letra T, 1897.

Confirmando un fallo del administrador de la aduana de la capital, del cual apeló el empleado señor Juan B. Treviño.

—

Expediente núm. 2079, letra F, 1897.

No haciendo lugar á la anulación de unos reparos que la aduana del Rosario formuló á los señores Figari y Cía.

—

Expediente núm. 619, letra L, 1898.

No haciendo lugar al pedido del señor Alcides Lovigné, quien ofrecía en venta unos aparatos aisladores para incendios.

—

Expediente núm. 1998, letra C, 1897.

Revocando el fallo del administrador de la aduana de la capital, recaído en el expediente sumario núm. 53, caratulado: Merlo D. contra Sinistri y Laffin.

Expediente núm. 636, letra U, 1897.

No haciendo lugar á la rectificación del aforo para la azúcar que se exporta, solicitado por la Unión Azucarera Argentina.

———

Expediente núm. 1216, letra D, 1898.

No haciendo lugar á la importación de 6155 plantas de viña vivas, solicitado por don J. M. Dominici.

———

Expediente núm. 1716, letra C, 1898.

Revocando el fallo del administrador de la aduana de la capital, recaído en el expediente sumario núm. 92, caratulado, Barrera J. L. contra Balbitt Hnos.

———

Expediente núm. 906, letra C, 1898.

No haciendo lugar al pedido formulado por la Compañía India Rubber Gutta Percha tendente á que el papel para el telégrafo nacional sea aforado con arreglo á la partida núm. 1758 de la tarifa.

———

Expediente núm. 2189, letra F, 1897.

Revocando el fallo del administrador de la aduana de La Plata, recaído en el expediente núm. 124, caratulado Funston José contra Víctor Graells.

———

Expediente núm. 1971, letra C, 1898.

Revocando el fallo de la aduana de la capital, recaído en el expediente sumario número 16, caratulado: Horne J. contra Holland Heckett y Cía.

———

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 310

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1898.

Pase de dos jefes

Por resolución superior de 3 del corriente, pasan á revistar en la plana mayor activa el teniente coronel don Cándido Patiño, como ayudante del ex-Ministro de la Guerra, general de división retirado don Joaquín Viejobueno, y el mayor don Emilio F. Varrás, ambos procedentes del Ministerio de la Guerra, y con la anterioridad de 27 de Octubre próximo pasado.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Noviembre 7 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don José Mª Brown.

Adolfo Sáez.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *quinientos veinte y nueve mil ciento cincuenta y un pesos* en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

22.471 billetes .... $ 244.895

Ley 6 de Septiembre de 1890

2.377 billetes..... .... $ 79.438

Ley 16 de Octubre de 1891

6396 billetes .... $ 40.846

Ley 29 de Octubre de 1891

29 billetes................ $ 5 800

Ley 8 de Enero de 1894

29.508 billetes (con sello)..... $ 39.737

Ley 8 de Enero de 1894

9.449 billetes (sin sello)..... $ 118.414

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

8 billetes.............. $ 21

70.258 billetes $ 529.151

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró—Aquiles R. Orey—Belisario Lynch—P. Heurtley, gerente—Juan Battaglini, tesorero—J. Pillado, contador—V. Pozzo, secretario.

———

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta y tres mil ciento setenta y cinco pesos con sesenta centavos*, en billetes de la emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

6.368 billetes................ $ 2.874 80

Ley 21 de Agosto de 1890

95.819 billetes................ $ 30.009.45

Ley 29 de Septiembre de 1891

2.019 billetes........ .... $ 291.35

104.206 billetes $ 33.175.60

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de pesos 28.043.00 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró—Aquiles R. Orey—Belisario Lynch—P. Heurtley, gerente—Juan Battaglini, tesorero—J. Pillado, contador—V. Pozzo, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 238.00 %

Total recaudado el día 5 de Noviembre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 89754.41.—Su equivalente en oro, 37710 30.—Recaudado en oro sellado, 73341 28.—Total á oro, 111051 58 Recaudado en curso legal. 24934 74

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 363523 87—Su equivalente en oro, 150310 56—Recaudado en oro sellado, 226073 50.—Total á oro, 376384 06.—Recaudado en curso legal, 38808 78.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 351524.47.—Su equivalente en oro, 125919.59—Recaudado en curso legal, 261780 52.—Total á oro, 387700.11.—Recaudado en curso legal. 4004.76.

Diferencia en favor del mes de Noviembre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 34804 02.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 11316 05.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 37141710.37.—Su equivalente en oro, 14027768.04. Recaudado en oro sellado, 10797354.77.—Total á oro, 24825122 81.—Recaudado en curso legal, 1173874 78.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 43443782 80—Su equivalente en oro, 14791356 77—Recaudado en oro sellado, 8040255 98—Total á oro, 22831612 75.—Recaudado en curso legal, 213947 63.

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro $ 1993510 06—Recaudado en curso legal, $ 959927.15.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 237.00 %

Recaudado en curso legal, 31848 63. En oro sellado, 79711.44

Arturo T. Freyes.

Subtesorero

—

DIA 8 DE NOVIEMBRE

Tipo oficial del oro, 230 o[o,

CAJA DE CONVERSION

Contaduría-Balance al 31 de Octubre de 1898

CUENTAS	SALDOS DEBE $ curso legal	SALDOS HABER $ curso legal	SALDOS DEBE $ oro sellado	SALDOS HABER $ oro sellado
Circulación general { Mayor ...... 286.075.986 — / Menor billet. 6.057.698 25 / » moned. 3.034.672 75 }	......	295.168.357 —	......	......
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión...	36.875.684 —	......	......	......
Banco Hipotecario Nacional, cuenta emisión	30.000.000 —	......	......	......
Banco de la Nación, cuenta emisión .... { Mayor / Menor }	52.923.181 —	......	......	......
Banco Nacional en liquidación, cuenta emisión...... { Mayor / Menor }	96.001.5[illegible]3 —	......	......	......
Municipalidad de la capital, cuenta emisión.......	3.6[illegible]7.093 —	......	......	......
Gobierno nacional, cuenta emisión.............. { Mayor / Menor }	75.738.466 —	......	......	......
Fallas	2.400 —	......	......	......
Monedas de niquel nuevas, recibidas de Tesorería Nacional..........................	......	3.9[illegible]7.544 05	......	......
Monedas de niquel usadas recibidas del público	......	7[illegible]5.481 20	......	......
Monedas de niquel emitidas..........	3.790.153 95	......	......	......
Monedas de niquel, existencia...................	902.871 30	......	......	......
Cuenta general de billetes......................	......	153.457.409 75	......	......
Billetes sin habilitar. Existencia en tesoro	45.302.500 —	......	......	......
Billetes habilitados nuevos: existencia en tesoros	79.000.750 —	......	......	......
Billetes usados para quemar.....................	376.398 80	......	......	......
Billetes quemados: ejercicio 1898..............	28.777.760 95	......	......	......
Valores en garantía de emisión.................	55.000.000 —	......	145.050.886 76	......
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos...	......	......	......	36.876.049 15
Gobierno nacional, fondos públicos.....	......	......	......	106.674.837 61
Banco Nacional en liquidación, fondos públicos...	......	......	......	1.500.000 —
Banco de la Nación, bono....	......	50.000.000 —	......	......
Artículo 9º ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional).	......	5.000.000 —	......	......
Varios acreedores..............................	......	19.767 01	......	483.964 57
Banco Nacional en liquidación.....	......	......	483.964 57	......
Caja de cuentas especiales	19.767 01	......	......	......
Banco Nacional.................................	......	......	......	11.198.470 —
Valores en custodia......	7.400.000 —	......	11.198.470 —	......
Compañías de seguros...........................	......	7.400.000 —	......	......
Suscripción empréstito interno 1891....	......	28.690.259 47	......	......
Intereses y descuentos.........................	......	7.852.123 28	......	......
Tesorería general de la Nación.................	......	9.891.613 91	......	......
Renta títulos de depósito, ley 3037 (Banco Nacional)	......	1.870.310 25	......	......
Títulos de depósito del Banco Nacional, ley 3037..	7.000.000 —	......	......	......
Gobierno Nacional, ley 4 de Octubre 1897.........	15.908.382 51	......	......	......
Servicio del empréstito (Nacional interno 1891)..	25.187.279 92	......	......	......
Gastos del empréstito (» » 1891)...	102.961 83	......	......	......
Caja empréstito................................	2 48	......	......	......
Bancos cuenta corriente (Nacional)..............	105.680 17	......	......	......
	$ 564.042.865 92	$ 564.042.865 92	156.733.321 33	156.733.321 33

MOVIMIENTO DEL MES

Recibido: En billetes deteriorados	$ 3.612.221 80
» En monedas............	» 56.100 —
	$ 3.668.321 80
Emitido: En billetes nuevos.......	$ 3.605.290 —
» En monedas........... ..	» 63.031 80
	$ 3.668.321 80
Quema: Existencia anterior para quemar..................	$ 416.333 40
» Recibido en el mes.......	» 3.612.221 80
	$ 4.028.555 20
» Quemado en el mes.......	» 3.652.156 40
Queda para quemar....	$ 376.398 80

P. Heurtley, p, gerente.—*Juan Battaglini*, tesorero.—*J. Pillado*, subcontador.— Vº Bº.—Publíquese. — R. PERÓ, presidente. — *Victor Pozzo*, secretario interino.